

La vivienda directa provisional puede proporcionar opciones para los sobrevivientes del huracán Ida

Release Date: Nov 4, 2021

FEMA determina si los solicitantes son elegibles para recibir asistencia de vivienda y los conecta con la mejor solución de vivienda disponible para satisfacer las necesidades de su hogar. No todos serán elegibles; sin embargo, las opciones de vivienda provisional de FEMA pueden brindar apoyo a los sobrevivientes que califican.

Elegibilidad

Los solicitantes pueden ser elegibles para vivienda directa provisional si son:

- Propietarios o inquilinos cuya casa recibió daños mayores (daño estructural significativo que requiere reparaciones extensas y no es seguro, sanitario o funcional para vivir) o ha sido destruida (pérdida total o dañada hasta tal punto que la reparación no es factible) como resultado del huracán Ida (según la inspección de FEMA); y son
- Residentes antes del desastre de una de las 10 parroquias designadas para la Asistencia de Vivienda Directa Provisional de FEMA: Jefferson, Lafourche, Livingston, Plaquemines, St. Charles, St. Helena, St. James, St. John the Baptist, Tangipahoa y Terrebonne.

¿Qué pasa después?

Si los solicitantes cumplen con los criterios para la vivienda directa provisional, FEMA se comunicará con ellos.

Los solicitantes que no califican para la vivienda directa provisional pueden calificar para la asistencia de alquiler. La asistencia de alquiler de FEMA proporciona ayuda financiera provisional, para que los sobrevivientes de desastres tengan un lugar donde vivir mientras hacen planes para una vivienda



FEMA

Page 1 of 3

permanente.

Los sobrevivientes que necesitan un lugar más inmediato para quedarse deben registrarse en el Programa de Refugio Estatal de Louisiana para el Huracán Ida para averiguar qué opciones están disponibles en las parroquias afectadas. Visite idashelteringla.com/es-ES/ o llame al 844-268-0301. El programa estatal está financiado por FEMA y fue diseñado para proporcionar un refugio seguro y privado a corto plazo para los hogares que se recuperan del huracán Ida, mientras que la Asistencia de Vivienda Directa Provisional de FEMA gana impulso. El programa estatal también está destinado a ayudar a prevenir el riesgo de propagación de COVID-19 entre los hogares.

Las opciones de vivienda directa provisional incluyen:

- Unidades de Vivienda Provisional Transportable – FEMA puede colocar un remolque de viaje o una Unidad de Vivienda Prefabricada (MHU, por sus siglas en inglés) en un sitio privado o en un parque comercial. FEMA también puede coordinar con funcionarios estatales y locales para construir sitios grupales para varias unidades de vivienda transportables.
 - Los solicitantes aprobados para un remolque de viaje o MHU deben firmar una licencia revocable y un recibo de propiedad del gobierno antes de mudarse a la unidad.
- Contrato de arrendamiento directo – FEMA puede arrendar propiedades residenciales existentes y listas para ocupar para su uso como vivienda provisional. Los tipos de propiedad elegibles pueden incluir alquileres vacacionales, apartamentos corporativos, segundas residencias, casas unifamiliares, cooperativas, condominios, casas en hilera y otras viviendas fácilmente fabricadas. El arrendamiento directo es para solicitantes elegibles cuyas necesidades de vivienda no se pueden satisfacer con otras opciones de asistencia de vivienda directa provisional.
- Arrendamiento y reparación multifamiliar: FEMA financia la reparación o mejora de las propiedades de alquiler multifamiliares vacantes existentes que los solicitantes elegibles pueden usar para vivienda provisional.
 - Los solicitantes aprobados para arrendamiento y reparación multifamiliar o arrendamiento directo deben firmar un acuerdo de vivienda provisional con FEMA y un contrato de arrendamiento de ocupantes con el propietario de la propiedad antes de mudarse a la unidad.



FEMA

Page 2 of 3

La necesidad del solicitante de vivienda provisional directa se reevaluará regularmente mientras participa en el programa de Vivienda Provisional Directa. Para permanecer en una unidad, todos los solicitantes deben cumplir con el contrato de vivienda provisional y, si corresponde, el arrendamiento de ocupantes. Esto incluye demostrar el progreso hacia un plan de vivienda permanente o a más largo plazo.

Puede solicitar asistencia por desastre en [DisasterAssistance.gov/es](https://www.disasterassistance.gov/es), llamando al 800-621-3362 o usando la aplicación móvil de FEMA. Si utiliza un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de ese servicio.

